

presta merito Ejecutivo.- En consecuencia los demandados señores: Juan Antonio Guazco Sánchez, en calidad de deudores principal, y Luis Homero Morales Oña y Wilma Mercedes Quispe Quispe en calidad de garantes solidarios en el término de tres días de ser citado legalmente paguen la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales o propongan excepciones dentro del mismo término.- En merito al Juramento rendido por la parte actora y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese a los autos la documentación acompañada.- Téngase el cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora.- Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 de Marzo del 2007. Notifíquese.- F.-) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA JUEZ lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el palacio de justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores noti-

dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores WAGNER HARO CRUZ, ENMA SANAY, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, a fin de que en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones de las que se crean asistidos y bajo prevenciones legales.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.. CERTIFICO DR. PATRICIO CALDERON T. SECRETARIO (e) Hay un sello A.A./25982

**ORDINARIOS**  
**R. DEL E.**  
**EXTRACTO**  
**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A HEREDEROS CONOCIDOS, DESCONOCIDOS O PRESUNTOS DE JOSE BASILIO CUICHAN BAEZ Y

**CUICHAN GUANA.**  
**TRAMITE: ORDINARIO**  
CAUSA No. 17309-201aC-1276 JC  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 20 de octubre del 2010, a las 16h15.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite ordinario.- Corrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados señores JOSE JULIO CUICHAN YAPO, JOSE IGNACIO CUICHAN TATAYO, MARIA RAFAELA CUICHAN TATAYO, SEGUNDO EDGAR CUICHAN GUANA, MARTHA CUICHAN GUANA, JENNY CUICHAN GUANA, MARCO CUICHAN GUANA, SEGUNDO CUICHAN GUANA, y, los herederos, presuntos, conocidos y desconocidos de José Basilio Cuichán Baez, María Rosa Tatayo y Segundo José Manuel Cuichán Tatayo, para que en el término de quince días contesten la demanda y propongan todas las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía, a quienes se les citará en el lugar que se indica y por la prensa, en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.- Inscríbase esta demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Cítese también al Municipio

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
**ERIDANO S.A.**

La compañía **ERIDANO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **10 de Noviembre de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.004953 de 17 de Noviembre de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000.00  
Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **REALIZAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA LAS COMPAÑÍAS HOLDING O TENEDORAS DE ACCIONES...**

Quito, 17 de Noviembre de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE**  
**COMPAÑÍAS ENCARGADA**

AR0010820

reforma y codificación de sus estatutos fue otorgada el 23 de septiembre de 2010 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE Q.10.004832 de 9 de noviembre de 2010.

3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor **MANUEL FRANCISCO DURINI TERAN** en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO DE BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA DEL CANTÓN QUININDÉ AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.10.004832 de 9 de noviembre de 2010 aprobó el cambio de domicilio de **BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA** del cantón Quindé al Distrito Metropolitano de Quito, el aumento de capital suscrito; la reforma y codificación de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de **BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA** del cantón Quindé al Distrito Metropolitano de Quito; el aumento de capital suscrito; la reforma y codificación de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública se reforman y codifican, entre otros, los siguientes artículos del estatuto social:

"Artículo Primero.- Nombre, Nacionalidad y Domicilio: ...La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano..."

"Artículo Cuarto.- Capital Suscrito y Pagado: El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de nueve millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.500.00.00) dividido en nueve millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de Noviembre de 2010

**Pedro Solines Chacón**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

AR0010820

000015

10 Nov 19 Noviembre 2010